



GOBIERNO REGIONAL | PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA
SAN MARTÍN | **CENTRAL Y BAJO MAYO**

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín”, con CUI N° 2647085.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GRSM – PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y
BAJO MAYO
RUC N° : 20148168955
Domicilio legal : Jr. Proyecto N°347 – Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto –
Provincia de San Martín – Región San Martín
Teléfono: : 042- 35 37 62
Correo electrónico: : convocatoria@pehcbm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín”, con CUI N° 2647085.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 1,174,417.49 (Un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 49/100 soles), incluye IGV**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,174,417.49 (Un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 49/100 soles)	S/ 1,056,975.75 (Un millón cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 75/100 soles)	S/ 1,291,859.23 (Un millón doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y nueve con 23/100 soles)

La supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	360	Días	3149.761083333333	1,133,913.99
Liquidación de obra				40,503.50
				1,174,417.49

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,174,417.49 (Un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 49/100 soles)	S/ 1,056,975.75 (Un millón cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 75/100 soles)	S/ 895,742.16 (Ochocientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 16/100 soles)	S/ 1,291,859.23 (Un millón doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y nueve con 23/100 soles)	S/ 1,094,795.96 (Un millón noventa y cuatro mil setecientos noventa y cinco con 96/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°0015- 2024-GRSM-PEHCBM/OA**, el **26 de noviembre del 2024**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Sistema de Tarifas para la supervisión de la obra y a Suma Alzada la Liquidación de obra**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Trescientos Noventa (390) días calendario (360 días Calendario para la Supervisión de la obra y 30 días Calendario para la Liquidación de la Obra)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 9.50, en Caja de la entidad ubicado en el área de Tesorería del PEHCBM (horario de 8:00 am – 01:00 pm y 2:30 pm – 5:00 pm) o en la cuenta corriente N° 00541-034870 del BANCO DE LA NACIÓN, ubicado en Jr. Proyecto N°347 – Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín – Región San Martín.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras”.
- Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente, MVCS (2018).
- Norma Técnica ITINTEC, ASTM, ACI.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- Estructura de costos de la oferta económica.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹¹.
- l) Autorización de notificación de la Entidad durante la ejecución contractual mediante medios electrónicos de comunicación. El postor en el documento debe consignar correo electrónico (Anexo N° 13)

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹¹ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, sito en Jr. Proyecto N° 347 Barrio Tarapotillo - Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Región San Martín**

2.6. ADELANTOS¹³

La Entidad otorgará un único adelanto directo por el treinta (30) % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08), adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 14 mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos parciales mensuales**, según tarifas en el caso de la supervisión de la obra y **pago único** para el caso de la liquidación de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación

- Informe del funcionario responsable de la Jefatura del Área de Liquidación y Supervisión de Obras y la Dirección de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual de la Supervisión.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Entidad, sitio en Jr. Proyecto N° 347 – Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín – Región San Martín.**

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de Valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto.

A = Adelanto en Efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085



OCTUBRE DEL 2024



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ÍNDICE

I. Generalidades	1
1.1. Denominación de la Contratación.....	1
1.2. Nombre de la Obra.....	1
1.3. Finalidad Pública	1
1.4. Antecedentes	1
1.5. Objetivos de la Contratación.	2
1.6. Declaratoria de Viabilidad.....	2
1.7. Disponibilidad de Terreno.....	3
1.8. Normativa Específica	3
II. Términos de Referencia	4
2.1. Alcance y Descripción del servicio de Supervisión de Obra	4
2.1.1. Funciones y Obligaciones de la Supervisión.....	12
2.1.2. Informes para Presentar por la Supervisión:.....	13
2.1.3. Valor Referencial de la Consultoría de Supervisión	15
2.1.4. Adelanto Directo para Supervisión de la Ejecución de la Obra.....	20
2.1.5. Estructura Funcional Programática – Financiamiento	20
2.1.6. Fuente de Financiamiento	21
2.1.7. Sistema De Contratación.....	21
2.1.8. Modalidad de Ejecución Contractual	21
2.1.9. Liquidación del Contrato de Supervisión.....	21
2.1.10. Control por Parte de la Entidad.....	21
2.1.11. De la Especialidad y Categoría del Consultor de Obra	21
2.1.12. Normas Técnicas.....	21
2.1.13. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal.....	22
2.1.14. Personal Requerido.....	23
2.1.15. Equipos Requeridos	24
2.1.16. Definición de Obras Similares	24
2.2. Condiciones Contractuales	24
2.2.1. lugar Ejecución de la Obra	24
2.2.2. Plazo de Ejecución de la Obra.....	24
2.2.3. Otras Obligaciones del Contratista	25
2.2.4. Tributos y Otras Obligaciones	25
2.2.5. Otras Obligaciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.....	25
2.2.6. Confidencialidad.....	25
2.2.7. Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual.....	26
2.2.8. Forma de pago.....	26
2.2.9. Reajuste:	26
2.2.10. Otras Penalidades Aplicables	27
2.2.11. Responsabilidad por Vicios Ocultos	29
2.2.12. Condiciones de los Consorcios.....	29





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

2.2.13. Experiencia del Postor en la Especialidad	29
2.2.14. Otras Consideraciones	29
III. Requisitos de Calificación	30





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Generalidades

1.1. Denominación de la Contratación.

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón
C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San
Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

1.2. Nombre de la Obra

"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón
C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San
Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.

1.3. Finalidad Pública

El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, encarga la responsabilidad al Supervisor de velar por la correcta ejecución de la obra denominada:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón
C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San
Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085; así como el
cumplimiento del contrato de parte del Contratista ejecutor, para que los trabajos
ejecutados por este, se encuentre dentro de los parámetros de calidad, precio,
plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada, nos
permita contar con una adecuada infraestructura de transporte, garantizando que
la población de Tarapoto acceda a un adecuada transitabilidad peatonal y
vehicular.

1.4. Antecedentes

El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, es una entidad pública
adsrita al pliego del Gobierno Regional de San Martín, con personería jurídica de
derecho público interno y autonomía técnica, economía y administrativa, estando
constituida como unidad ejecutora.

Con Oficio N° 394-2024-A-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 20 de junio del 2024, y
recepcionada la Dirección de Estudios y Proyectos el 17 de junio del 2024, la
Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, informa el desistimiento de
institucionalidad del proyecto con CUI: 2647085 - "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARTÍNEZ DE COMPAGNÓN
C-07 A C-13 EN EL BARRIO HUAYCO EN EL DISTRITO DE TARAPOTO DE
LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"
CUI 2647085, y propone realizar cambio de unidad ejecutora a favor del PEHCBM.

Pág. 1

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el
Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Con oficio N° 670-2024- GRSM-PEHCBM/GG de fecha 20 de junio del 2024, el PEHCBM comunica y remite a la Municipalidad Provincial de San Martín el informe N° 394-2024 -GRSM-PEHCBM/DYP-MGPA (de la unidad formuladora) dando opinión favorable de cambio de institucionalidad del proyecto con CUI 2647085 a favor del PEHCBM.

Con oficio N°188-2024-GM-MPSM, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín comunica al Gobierno Regional de San Martín el cambio de institucionalidad y unidad formuladora del proyecto con CUI 2647085 a favor del PEHCBM

Con informe N° 0145-2024 - GRSM-PEHCBM/DYP-MGPA, la unidad formuladora realiza y comunica a la dirección de estudios y Proyectos la asignación de unidad ejecutora y unidad ejecutora presupuestal del PI 2647085 a favor del PEHCBM



Que el Gobierno Regional de San Martín a través del proyecto especial Huallaga central y bajo mayo, dentro de su plan de desarrollo, en base a diagnósticos realizados, y como consecuencia de un proceso de participación de los ciudadanos representados a través de dirigentes que la conforman, tienen identificados los proyectos prioritarios para mejorar las condiciones de vida de los pobladores de su jurisdicción. Destacando dentro de estos, aquellos relacionados con la construcción y mejoramiento de infraestructura vial, debido a los centros poblados del área de influencia del proyecto necesitan mejorar las perspectivas de sus actividades económicas, limitadas por falta de una adecuada interconexión vial que trae como consecuencia el estacionamiento comercial y económico de la zona



1.5. Objetivos de la Contratación.

El objetivo principal es el de contar de modo permanente y directo, con un supervisor de obra contratado específicamente para la obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085; que permita controlar los trabajos efectuados por el contratista ejecutor de la obra a través del supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra.

1.6. Declaratoria de Viabilidad

a) Nombre del PIP

"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín".

Pág. 2

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- b) **Código Unificado del PIP**
2647085
- c) **Nivel de los Estudios de Pre inversión**
Ficha Técnica Estándar
- d) **Fecha de declaratoria de viabilidad**
03/05/2024
- e) **Aprobación del Expediente Técnico (Actualización)**
Resolución Directoral N° 093-2024-GRSM-PEHCBM/DEYP, 24/09/2024

1.7. Disponibilidad de Terreno

El Proyecto cuenta con disponibilidad de terreno para su inmediata Supervisión de la Obra.

1.8. Normativa Especifica

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras".
- Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente, MVCS (2018).
- Norma Técnica ITINTEC, ASTM, ACI.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Pág. 3

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

II. Términos de Referencia

2.1. Alcance y Descripción del servicio de Supervisión de Obra

Los Servicios de Supervisión requerido se desarrollarán en la localidad de **Tarapoto, Distrito de Tarapoto – San Martín – San Martín**. Los Servicios de Supervisión de la obra se realizarán en las actividades siguientes:

a) Actividades Previas a la Ejecución de la Obra:

- Movilización e instalación del supervisor en Obra.
- La revisión del Proyecto se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponer modificaciones, estas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, y mejorar la calidad del proyecto original. Debe efectuarse dentro de los diez (10) primeros días de iniciado los servicios del Supervisor, debiendo elaborar un informe de Revisión que será incluido en el informe inicial.
- Elevar a la entidad con copia al contratista un informe Técnico dentro de 10 días calendarios de presentado el informe de Revisión del Expediente Técnico de obra presentado por el contratista en el marco del artículo 177° del TUO de la Ley, de los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, y otros aspectos que el Supervisor considere importantes. Tiene como finalidad detectar cuanto antes las incompatibilidades que puedan existir en el Expediente Técnico y entre este y el terreno y tomar las medidas apropiada para subsanarlas, evitando mayores costos. Toda complementación que proponga para el Proyecto debe contar con el pronunciamiento del proyectista, siendo la Entidad quien autorice su ejecución.
- Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista
 - a) Precios Unitarios de obra
 - b) Cronograma de Obra
 - c) Cronograma de Adquisición de Materiales
 - d) Cronograma de Uso de Equipos
 - e) Verificación de Rendimientos
 - f) Compatibilización del expediente Técnico con la Absolución de consultas.
 - g) Cumplimiento de Seguro de Obra
 - h) Revisión del Programa de Obra.
 - i) Revisión del Plan de seguridad de Obra
 - j) Documentación del Ingeniero residente, así como del plantel de profesionales destacados en Obra.
 - k) Informe de Revisión de la propuesta técnico económica del contratista
- Apertura del Cuaderno de Obra



Pág. 4

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Por tratarse de la ejecución de una obra comprendida dentro del área urbana del distrito de Tarapoto, el Supervisor de Obra realizara el llenado del Cuaderno de Obra Digital, por lo que el Supervisor de Obra, está obligado a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".

- Participar en la entrega de terreno del Contratista.
- Solicitar al contratista el cronograma de participación durante toda la obra de cada uno de los profesionales que conforman el plantel técnico, el cual deberá remitir a la entidad juntamente al cronograma de participación del plantel de la supervisión, en un plazo de DIEZ (10) días de iniciada la obra.

b) Actividades Durante la Ejecución de la Obra

- Participar en la entrega de terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal del Contratista.
- Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y de laboratorio, así como de personal contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de obra, el contratista mantenga vigente las pólizas de seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacionales, seguridad e higiene industrial.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción por el contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del supervisor lograr (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado y en caso de demora se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- Revisión y aprobación del plan de seguridad, propuesto por el contratista para la ejecución de la obra.
- Constatar con el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción
- Vigilar y hacer que el residente de obra, cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico como del personal involucrado en obra. El control deberá ser diurno y si corresponde nocturno.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del proyecto original, así como recomendaciones de diseño complementarios necesarios, informando el impacto que estas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.



Pág. 5

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compañón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CON MEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, según las especificaciones técnicas del expediente técnico y normas de construcción vigentes, y verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Controlar y verificar permanentemente que el contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. En caso, de ser necesario tomara las muestras necesarias para la verificación de la cabalidad de lo ejecutado.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
- Efectuar la verificación de metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformante del Presupuesto de Obra, para ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra.
- El supervisor ejecutara pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requerido durante la ejecución de las obras, además de ello el Supervisor revisara y evaluara las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.
- Control de la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción.
- Vigilar que las obras se mantengan bien iluminada durante los posibles trabajos nocturnos.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Control de la programación y Avance de Obra, emitiendo su opinión.
- Es obligación del supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, o similares y deberá alertar a la Entidad, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponde; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con a documentación técnico administrativa que los respalde.
- Notificar al contratista y a la entidad de cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción y normas aplicables vigentes.
- En los presupuestos adicionales, el Supervisor debe elaborar el sustento del metrado total de cada partida con la planilla respectiva adjuntando el sustento técnico del caso, y de ser necesario el respectivo sustento legal (Planos, Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Metrados,



Pág. 6

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compañón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Presupuestos, sustento técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales).

- Controlar que se realicen las medidas de conservación ambiental exigidas en el proyecto.
- Controlar permanente la vigencia de las medidas de las Cartas Fianza del Contratista, comunicado a la Entidad los vencimientos con un mes de anticipación, así como las pólizas de Seguros correspondientes.
- Controlar la programación y Avance de Obra a través de un cronograma PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
- Controlar los Adelantos por Materiales otorgados al contratista, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianza.
- Controlar que el Adelanto en efectivo otorgado al contratista sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentro del plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Valorizar mensualmente los avances de obra, según lo propuesto del Expediente Técnico, así como de los presupuestos adicionales aprobado, sustentada en la documentación técnico administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes.
- El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales, es de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.
- El Supervisor de obra, debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada una de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.
- Elaborar oportunamente (según artículo 198° del TUO de la Ley) los informes o expediente técnico que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante la Entidad. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Entidad del progreso de trámite hasta su aprobación.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad, una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
- Notificar al contratista y a la entidad cualquier
- Cuando se produzcan modificaciones en el Expediente técnico, se debe contar con la Opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la



Pág. 7

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647005.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

consulta al proyectista, cuales son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.

- El Supervisor de Obra deberá verificar que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente, a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.
- El Supervisor debe informar a la Entidad el progreso del trámite de los expedientes que le presenta el contratista, hasta su aprobación.
- Asesora a la entidad en los aspectos técnicos, administrativos y legales, en las controversias que se susciten con el contratista, hasta su aprobación.
- Preparación de informe de avances mensuales.
- Remisión de los Informes Especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas sobre ocurrencia de la obra conforme al artículo 193° del TUO de la Ley.
- Solicitar la actualización del programa de Ejecución de Obra y el calendario acelerado de obra conforme a lo establecido en el artículo 202° y 203° del reglamento del TUO de la Ley.
- Recomendar a la Entidad las sanciones que deben aplicarse al contratista en caso de incumplimiento o violaciones a las Normas y/o documentos técnicos y ambientales contractuales.
- Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán ser suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s) y el Jefe de Supervisión.
- Representa a la Unidad Ejecutora, en la relación contractual de ejecución de las obras.
- Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo con el contrato de obra.

c) Actividades de Recepción de la Obra, Informe Final, Elaboración de la Liquidación del Contrato de Obra y Presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión durante la Ejecución de la Obra

Recepción de Obra:

- Participación y seguimiento a los asuntos técnicos y administrativos que se encontraran pendientes.
- Previo a la Recepción de Obra, revisar y dar conformidad a los metrados elaborados y presentados por el contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los cuales deberán ser suscritos por el supervisor, por el Ing. Residente y el representante Legal del contratista.

Pág. 8

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obras y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el Cuaderno de Obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
- Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción.
- Previo a la recepción de Obra, el Supervisor deberá revisar y dar conformidad a los metrados elaborados presentados por el contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los cuales deberán ser suscritos por el supervisor, por el ingeniero residente y el representante Legal del contratista.
- Presentar el resumen de los ensayos de control de calidad realizado a la obra ejecutada y su interpretación estadística.
- El supervisor presentará a la Entidad, en un plazo de CINCO (05) días antes de la recepción de obra, un informe que debe contener entre otros: los metrados Post Construcción de acuerdo a los metrados realmente ejecutados, resumen estadístico del control de calidad de la Obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados recomendaciones y conclusiones; y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales. En este documento debe incluir una declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- El Supervisor debe elaborar sus propios metrados Post Construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el Contratista, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post construcción de la Obra, deberán estas suscritos por el Jefe de Supervisión, y/o el representante Legal de la Supervisión, asimismo por el Representante Legal del Contratista y el Ing. Residente. Los resultados deben pasarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de Obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos Post construcción que el contratista presentará. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad,



Pág. 9

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

debidamente firmada por el jefe de supervisión, yo el representante legal de supervisión. Así como el representante legal del contratista, también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la Obra.

- En caso excepcional si el contratista no elabora la memoria Descriptiva valorizada, metrados finales, planos post construcción, el supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
- Participar como Asesor Técnico del comité de recepción de la obra y en esta etapa el Supervisor cumplirá con los plazos y actividades establecidos en el reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del estado.
- El Comité de Recepción, junto con el contratista y la Supervisión y bajo responsabilidad del titular de la Entidad, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, ambientales y documentos contractuales, así como efectuar las pruebas que consideren necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de 20 días siguientes de realizada su designación.
- Culminada la verificación de los trabajos ejecutados, se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor, donde además incluirán las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, precisando la fecha de culminación de la misma que debe ser concordante con la indicada por el contratista en el Cuaderno de Obra. Los metrados post construcción deben formar parte del Acta de Recepción de obra, estos deben plasmarse en un cuadro explicativo donde se especifique los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida y por cada presupuesto (expediente técnico, adicionales y deductivo, reducciones).
- De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de observaciones y no se recibe la obra. El Supervisor mantendrá informado a la entidad del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo esta estipulado en el Reglamento de TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Subsanaadas las observaciones, el contratista solicitará la Recepción Final de la Obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta. El Supervisor de Obra deberá realizar las acciones previstas en el artículo 208° del Reglamento del TUO de la Ley.

d) Actividades de Liquidación de Obra

- El Supervisor luego de recibida la obra, entregará a la Entidad un cronograma fechado del proceso de Liquidación de la Obra.

Pág. 10

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- La Liquidación del Contrato de Obra será presentada por el Contratista dentro del plazo de sesenta (30) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- La Liquidación del contrato de obra, que elabore el contratista debe contener entre otros los planos Post Construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de la construcción de la obra) y la Memoria Descriptiva Valorizada.
- Dentro del plazo de DIEZ (10) días de presentada la liquidación por el contratista, la Supervisión previa revisión deberá pronunciarse, o ya sea dando su conformidad u observando la liquidación presentada por el Contratista.
- En caso que el Contratista no presente la Liquidación del Contrato de Obra, en el plazo previsto en el artículo 208° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 de Contrataciones del estado. La Supervisión elaborará y presentará la Liquidación del Contrato de Obra. La entidad notificara la liquidación al Contratista para que se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes.
- La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- En el caso de existir discrepancias con el contratista respecto a la liquidación de Contrato de Obra, se procederá de acuerdo a la establecido en el artículo 209° del TUO de la Ley de Contrataciones del estado.



e) **Actividades de Liquidación del Contrato de Supervisión**

- Presentar la Liquidación de su contrato dentro de los QUINCE (15) días posteriores de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato.
La entidad se pronuncia dentro de los 30 días siguientes de recibida, de no hacerlo se da por aprobada la liquidación presentada.
- De existir observación en la liquidación presentada por el supervisor estas deben ser levantadas en el plazo máximo estipulado en el artículo 170° del Reglamento de TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolverá según las Disposiciones previstas para la solución de controversias establecida en el artículo 170° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Pág. 11

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compañón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647065.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2.1.1. Funciones y Obligaciones de la Supervisión

El Supervisor de Obra está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el Art. 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo, además exigir al Contratista el cumplimiento del contrato de obra suscrito con la ENTIDAD en todos sus extremos.

Asimismo, será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico de Licitación, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentos vigentes.

El Supervisor deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de consultoría propuestos, los cuales están referidos a:

- Revisión de los documentos contractuales del Contratista de Obra estipulados en el numeral 176.4 del artículo 176 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Supervisión de la ejecución física de la obra cumpliendo los estándares establecidos en la normativa peruana vigente.
- Liquidación de cuentas, la que se refiere a la liquidación financiera del contrato de obra según el numeral 209.1 del artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- EL SUPERVISOR debe solicitar y aprobar el calendario de participación del residente y demás especialistas presentados por el Contratista, según el desagregado de gastos generales, en un plazo máximo de 5 días iniciado la ejecución de la obra. Se debe incluir en el cronograma de actividades de la supervisión.
- Presentar el calendario de participación del Jefe de Supervisor y demás especialistas en un plazo máximo de 5 días siguientes de iniciado la ejecución de la obra. Se debe incluir en el cronograma de actividades de la supervisión.
- De igual manera el supervisor de obra estará obligado a cumplir con las siguientes funciones estipuladas en el reglamento de ley de contrataciones del estado.
 - Emitir pronunciamiento según lo estipula el inciso b) del numeral 160.1 del "artículo 160–modificaciones al contrato" del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
 - Revisión del Expediente Técnico de Obra conforme a lo estipulado en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
 - Emitir Informe Técnico respecto a la solicitud de ampliación de plazo a la ENTIDAD y al contratista de obra en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles; según lo estipula el numeral 198.2 del artículo 198 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



Pág. 12

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Emitir pronunciamiento respecto a la nueva programación de obra, calendarios valorizados y otros documentos en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios según lo estipulado en el numeral 198.7 del artículo 198 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Emitir pronunciamiento respecto a la valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago en un plazo no mayor a quince (15) días según lo estipula el numeral 201.1 del artículo 201 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Emitir pronunciamiento según lo establecido en el "artículo 202.- Actualización del programa de ejecución de obra" del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Emitir pronunciamiento según lo estipulado en el numeral 203.1, 203.2 y 203.5 del artículo 203 respecto a la demora injustificada en la ejecución de obra.
- Emisión del Certificado de Conformidad Técnica según lo estipula el numeral 208.1 del artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Excepcionalmente, en caso se presente la situación descrita en el numeral 209.3 del artículo 209, el supervisor de obra realizara la liquidación del contrato de obra siendo los gastos a cargo del contratista de obra por un monto no menor a 1.50% del Presupuesto total ejecutado de obra.



2.1.2. Informes para Presentar por la Supervisión:

1. Informes Mensuales

Dentro los cinco (5) días calendarios siguientes al término del período valorizado, en los cuales incluirán aparte del informe propio de la valorización lo siguiente:

- a) Avance físico de los trabajos respecto al cronograma de ejecución vigente
- b) Estado de ejecución de los trabajos y grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista
- c) Problemas surgidos durante la ejecución de los trabajos y soluciones adoptadas, indicando su influencia en el cumplimiento del cronograma de ejecución de Avance
- d) Deficiencias, errores y/o negligencias en que pudiese incurrir el contratista y que ocasionar daños a la obra y/o a terceros
- e) Resúmenes de los volúmenes de trabajo por partidas y rendimientos promedios alcanzados por el Contratista
- f) Listado de información sobre controles topográficos del avance de los trabajos ejecutados
- g) Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los

Pág. 13

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- materiales utilizados en la ejecución de los trabajos
- h) Resúmenes de los trabajos programados para el mes siguiente y control de avance de los trabajos programados en el mes anterior
 - i) Resumen del estado financiero de la ejecución de servicio incluir un anexo que muestre los adelantos de materiales otorgados al Contratista y los respectivos saldos sin reajuste y con reajuste por amortizar
 - j) Organización de la Supervisión y los recursos empleados durante el período que cubre el informe indicando además las labores efectuadas

El informe mensual debe contener y anexar lo siguiente:

- **Generalidades.**
 - Datos generales de la Obra
 - Antecedentes
 - Descripción de la Obra y el cumplimiento de las metas
- **Control de avance**
 - Descripción
 - Avance físico de la Obra
 - Metrados valorizados y ejecutados
 - Presupuesto de Obra
 - Adicionales y/o deductivos (de ser el caso) incluyendo sus respectivas valorizaciones
 - Ampliaciones de plazo (de ser el caso) tramitadas oportunamente de acuerdo a la normativa aplicable
 - Cronograma de avance de obra y comentario específico
 - Control de calendario de adquisición de materiales
- **Control de Obra**
 - Control de campo
 - Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en Obra
 - Control de calidad de los materiales y pruebas de ensayo
 - Pruebas de calidad de los agregados a utilizar
 - Pruebas de calidad de mezcla de concreto
 - Recursos utilizados durante el mes
 - Control del personal de Obra equipos y maquinaria pesada utilizada
 - Comentarios y/o recomendaciones del jefe de Supervisión
- **Control económico de la Obra**
 - Control de valorizaciones
 - Control de retenciones
- **Cambios y/o modificaciones del Proyecto original**
 - Sustento técnico y base legal
 - Planos de replanteo y/o esquemas



Pág. 14

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compañón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

• Anexos

- Copias de los informes del Supervisor
- Copias del cuaderno de Obra
- Certificados de habilidad profesional vigente del residente y del supervisor
- Memoria fotográfica del proceso de ejecución de la Obra

2. Informes Especiales

Estos informes se harán referidos a eventos ocurridos y/o reclamos del Contratista, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas realizadas, así como cualquier informe que sea solicitada por la Entidad y que se encuentre dentro del alcance del presente servicio y se presentara en las mismas condiciones que los informes convencionales

3. Informe Final

El informe final será presentado en un archivo físico en original y dos (02) copias, además de presentarse e formato virtual (USB) en el que se resume el desarrollo de la obra y lo servicios prestados, el mismo que contendrá la siguiente información.

- Descripción de los trabajos ejecutados.
- Resumen de los volúmenes de trabajos por partidas y rendimientos promedio alcanzados por el Contratista.
- Instalaciones del Contratista.
- Personal y equipos empleados por el contratista.
- Cambios en el proyecto ocasionados por los adicionales y deductivos vinculantes realmente encontrados durante la ejecución de la Obra.
- Valorización de la ejecución del servicio contratado, adicionales, etc.
- Eventos especiales ocurridos durante la ejecución del servicio.
- Control del programa de construcción vs lo realmente ejecutado.
- Listado de información sobre los controles topográficos de los trabajos ejecutados.
- Listado de planos de replanteo, incluyendo copia de los mismos.
- Panel fotográfico de todo el proceso constructivo del proyecto.

2.1.3. Valor Referencial de la Consultoría de Supervisión

El valor Referencial de la consultoría será determinado por el estudio de mercado, que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato, se detalla a continuación resumen de estructura de costos:

Pág. 15

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	360	Días		
Liquidación de obra	30	Días		

RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

COMPONENTES DE SUPERVISION DE OBRA

1.- COSTOS POR SUPERVISION DE OBRA		S/ 0000.00
COSTO DIRECTO SUPERVISION DE OBRA (CD1)	S/	
GASTOS GENERALES FIJOS (% CD1)	S/	
GASTOS GENERALES VARIABLES (% CD1)	S/	
UTILIDAD (% CD)	S/	
SUBTOTAL (ST1)	S/	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18% ST1)	S/	
TOTAL SUPERVISION DE OBRA	S/	
2.- COSTOS POR SUPERVISION DE LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0000.00
COSTO DIRECTO SUPERVISION LIQUIDACION DE OBRA (CD 2)	S/	
GASTOS GENERALES SUPER. DE LIQUID. DE OBRA (% CD2)	S/	
UTILIDAD (% CD2)	S/	
SUBTOTAL 2 (ST2)	S/	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18% ST2)	S/	
TOTAL SUPERVISION DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/	
TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 0000.00



COSTO POR SUPERVISION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	MESES	TARIFA (S/)	PARCIAL (S/)
A.	HONORARIOS, SUELDOS Y SALARIOS					
A.1	PERSONAL PROFESIONAL					
	Ingeniero Jefe de Supervisión	Mes	1	12		
	Ingeniero Asistente de Supervisión	Mes	1	12		
	Especialista en Estructuras	Mes	1	8		
	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Mes	1	6		
	Especialista en Seguridad y Medio ambiente	Mes	1	12		
	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Mes	1	6		
A.2	PERSONAL TÉCNICO					
	Topógrafo	Mes	1	10		
	Asistente Administrativo	Mes	1	12		

Pág. 16

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compañón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CON MEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

A.3	PERSONAL AUXILIAR				
	Secretaría	Mes	1	12	
	Guardián	Mes	1	12	
	Asistente de Topografía	Mes	1	10	
B.	ALQUILERES Y SERVICIOS				
B.1	ALQUILERES				
	Alquiler de Oficina	Mes	1	12	
	Mantenimiento y Servicios Oficina (Luz, Agua, etc)	Mes	1	12	
	Alquiler de Mobiliario y Equipo de Oficina	Mes	1	12	
	Alquiler de Equipo de Computo	Mes	5	12	
	Alquiler de Impresora	Mes	1	12	
	Alquiler de Equipos de Topografía	Mes	1	10	
	Alquiler de Camioneta 4x4 (Inc. Operador y Combustible)	Mes	1	12	
B.2	SERVICIOS				
	Ensayos de Mecánica de Suelos y Concreto.	Mes	1	10	
	Comunicaciones y Otros	Mes	1	12	
C.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA				
	Útiles de Escritorio y Oficina	Mes	1	12	
	Fotocopias	Mes	1	12	
	Impresión de Planos	Mes	1	12	
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES FIJOS (% CD)					
GASTO GENERALES VARIABLES (% CD)					
UTILIDAD (% CD)					
SUB TOTAL					
IGV (18 % SUB TOTAL)					
TOTAL					



GASTOS GENERALES FIJOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	TIEMPO	P. U. (S/)	COSTO
A.	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO					
	Movilización y desmovilización de mobiliario y equipos	Glb	1			
	Movilización Local	Glb	1			
B.	GASTOS DIVERSOS					
	Gastos de Licitación y Contrato	Glb	1			
	Gastos Legales y Notariales	Glb	1			
	Equipos de Protección Personal	Glb	1			
C.	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES					
	Pasajes y Gastos de Transportes	Glb	1			
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS						

Pág. 17

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GASTOS GENERALES VARIABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	TIEMPO (MES)	P. U. (S/)	COSTO (S/)
A.	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CENTRAL					
	Alquileres y Servicios					
	Alquiler de oficina (Inc. servicios)	mes	0.20	12.00		
	Mobiliario de Oficina	mes	0.20	12.00		
	Equipos de Cómputo (Inc. Impresora)	mes	0.20	12.00		
	Honorarios de Personal					
	Gerente/Coordinador	mes	0.20	12.00		
	Administrador	mes	0.20	12.00		
	Secretaria	mes	0.20	12.00		
	Impresos, Útiles de Escritorio, Oficina y Otros					
	Impresión de planos, copias y otros	mes	0.20	12.00		
	Útiles de escritorio y oficina	mes	0.20	12.00		
B.	GASTOS FINANCIEROS					
	Fiel Cumplimiento del Contrato					
	Tasa	%		10.00%		
	Comisión del Banco:	%		1.50%		
	Periodo :	mes		15.00		
	Monto Aplicable:	S/		0000.00		
	Monto de la Carta Fianza:	S/		000.00		
	Adelanto Directo					0000.00
	Tasa	%		10.00%		
	Comisión del Banco:	%		1.50%		
	Periodo :	mes		12.00		
	Monto Aplicable:	S/		0000.00		
	Monto de la Carta Fianza:	S/		000.00		
	Carta Fianza renovable cada :			3 meses		
C.	SEGUROS					
	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo					
	Tasa:	%		1.20%		
	Monto Aplicable:	S/		000.00		
	Vida Ley					
	Tasa:	%		0.55%		
	Monto Aplicable:	S/		000.00		
	Periodo :	mes		12.00		
	Costo por Emisión de Pólizas	%		3.00%		
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES						





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GASTOS DE SUPERVISION DE LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	TIEMPO	TARIFA	PARCIAL	TOTAL
A.	HONORARIOS, SUELDOS Y SALARIOS						
A.1	PERSONAL PROFESIONAL						
	Ingeniero Jefe de Supervisión	mes	1	1			
	Ingeniero Asistente de Supervisión	mes	1	1			
A.2	PERSONAL TÉCNICO						
	Asistente Administrativo	mes	1	1			
A.3	PERSONAL AUXILIAR						
	Secretaría	mes	1	1			
B.	ALQUILERES Y SERVICIOS						
B.1	ALQUILERES						
	Alquiler de Oficina	mes	1	1			
	Mantenimiento y Servicios Oficina (Luz, Agua, etc)	mes	1	1			
	Alquiler de Mobiliario y Equipo de Oficina	mes	1	1			
	Alquiler de Equipo de Computo	mes	3	1			
	Alquiler de Impresora	mes	1	1			
B.2	SERVICIOS						
	Comunicaciones y Otros	mes	1	1			
C.	MATERIALES, MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA						
	Útiles de Escritorio y Oficina	mes	1	1			
	Fotocopias	mes	1	1			
	Impresión de Planos	mes	1	1			
COSTO DIRECTO							
GASTOS GENERALES						% CD	
UTILIDAD						% CD	
SUBTOTAL							
IGV (18 % del Sub total)						18%	
TOTAL							



GASTOS GENERALES DE SUPERVISION DE LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	TIEMPO	TARIFA	PARCIAL	SUBTOTAL
A.	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CENTRAL						
	Alquileres y Servicios						
	Alquiler de oficina (Inc. servicios)	mes	0.20	1.00			
	Mobiliario de Oficina	mes	0.20	1.00			
	Equipos de Cómputo (Inc. Impresora)	mes	0.20	1.00			
	Honorarios de Personal						
	Gerente/Coordinador	mes	0.20	1.00			
	Administrador	mes	0.20	1.00			
	Secretaría	mes	0.20	1.00			

Pág. 19

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Impresos, Útiles de Escritorio, Oficina y Otros					
Impresión de planos, copias y otros	mes	0.20	1.00		
Útiles de escritorio y oficina	mes	0.20	1.00		
TOTAL GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN DE OBRA					

2.1.4. Adelanto Directo para Supervisión de la Ejecución de la Obra

La Entidad otorgará Único adelanto directo por el 30% del monto del contrato original, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto (Carta fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, por idéntico monto y con un plazo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto otorgado), acompañada del comprobante de pago correspondiente.

La Entidad le debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de la SUPERVISIÓN.

2.1.5. Estructura Funcional Programática – Financiamiento

Fuente de Financiamiento	:	5: Recursos Determinados
Programa	:	0138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
Proyecto	:	2647085: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C07 a C13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín.
Obra/Acción	:	4000084: Mejoramiento de Vía Local
Función	:	15: TRANSPORTE
División Funcional	:	033: TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional	:	0066: VÍAS VECINALES

Pág. 20

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

2.1.6. Fuente de Financiamiento

5: Recursos Determinados

2.1.7. Sistema De Contratación

El presente procedimiento se rige por el **Sistema de Tarifas para la supervisión de la obra y a Suma Alzada la Liquidación de obra**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.1.8. Modalidad de Ejecución Contractual

No corresponde.

2.1.9. Liquidación del Contrato de Supervisión

El Informe Final de liquidación del contrato de Supervisión será presentada en uno (01) Original y dos (02) copias además del formato virtual en un USB.

2.1.10. Control por Parte de la Entidad

El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo llevará el control y la fiscalización del presente contrato y de los trabajos en general, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así mismo desde esta misma Unidad se brindará todas las facilidades para el normal desarrollo de todas las actividades a fin de optimizar los plazos y la calidad de los trabajos.

2.1.11. De la Especialidad y Categoría del Consultor de Obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la Especialidad de Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines, y categoría C o superior.

2.1.12. Normas Técnicas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con D.S.344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes, Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para construcción R.D. N°22-2013-MTC/14).
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y

Pág. 21

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con D.S.344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes, Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para construcción R.D. N°22-2013-MTC/14).

- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico:

El Contratista deberá ejecutar las actividades programadas y presentadas en las presentes especificaciones, así como en la propuesta del Contratista de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos establecidos por la norma ISO 14001 Y las normas de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional (OHSAS), debiendo establecerse las siguientes acciones:

Toma de decisiones y ejecución real de las acciones que permitan establecer la base organizativa y el equipamiento técnico de seguridad e higiene ocupacional.

El establecimiento de coordinaciones y comunicaciones entre los distintos frentes de trabajo.

Planificación de las labores a llevarse a cabo como parte de la ejecución de la obra.

Capacitación del personal de obra en el adecuado manejo de equipos y materiales, así como en la aplicación de los diversos procedimientos existentes para la prevención y minimización de incidentes y accidentes laborales. Asimismo, el personal deberá estar preparado para reaccionar eficientemente ante un posible incidente y aplicar el procedimiento correspondiente.

Ofrecer charlas y exposiciones a través de reuniones con los centros poblados del área de influencia del proyecto.

2.1.13. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

- a. **Operación**
No aplica
- b. **Mantenimiento**
No aplica

Pág. 22

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647065.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

2.1.14. Personal Requerido

a. Personal clave

Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero jefe de Supervisión	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como: Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Especialista en obras de arte y/o Especialista en obras de arte y/o Residente General y/o Residente Principal y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones; en la ejecución de obras viales y/u obras viales urbanas; que se computan desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero en Geología y/o Ingeniero en Geotecnia y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia, Titulado	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o Residente y/o Responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Geotecnia y/o Geología y geotecnia y/o Geólogo y/o Suelos y pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Mecánica de suelos y pavimentos y/o Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos y/o Control de calidad, suelos y pavimentos y/o Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto; en la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares; que se computan desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Medio ambiente	CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA, Titulado	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Seguridad en obra y salud ocupacional y/o Seguridad e higiene y/o Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad en Obra y/o Seguridad y medio ambiente y/o Seguridad SSOMA y/o SSOMA y/o Ambiental y/o Ambiental y seguridad y/o Gestión ambiental y seguridad vial y/o Prevención de riesgos en el trabajo y/o Técnico en prevención de riesgos y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Salud en el trabajo y medio ambiente y/o Ambiental y seguridad; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; que se computan desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Supervisor y/o la combinación de estas



Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Cargo	Profesión	Experiencia
		denominaciones en/de: estructuras y/o estructurista y/o diseño estructural; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; que se computan desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: instalaciones eléctricas y/o electricista y/o mecánico electricista y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Electromecánico; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; que se computan desde la colegiatura.

b. Personal de Apoyo

Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales de supervisión.

2.1.15. Equipos Requeridos

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico, del presente requerimiento:

N°	Tipo y Características del Equipo	Cantidad
01	Estación Total.	01
02	Camioneta 4x4.	01
03	Computadora Desktop Core i5 o superior.	02
04	Impresora.	02
05	Fotocopiadora	01
06	Estación Total	01
07	Nivel Topográfico	01



2.1.16. Definición de Obras Similares

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obras: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras viales en general y/o pistas y veredas.



Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

2.2. Condiciones Contractuales

2.2.1. lugar Ejecución de la Obra

Departamento : San Martín
Provincia : San Martín
Distrito : Tarapoto
Localidades : Tarapoto.

2.2.2. Plazo de Ejecución de la Obra.

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Trescientos Noventa (390) días calendario** (360 días Calendario para la Supervisión de la obra y 30 días Calendario para la Liquidación de la Obra), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo con el siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	DURACION (Días calendario)
Supervisión de la obra	360
Liquidación de obra	30
TOTAL	390

2.2.3. Otras Obligaciones del Contratista

- Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de éste.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad
- El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Entidad, en todas las actividades relacionadas a la obra.
- El Supervisor obtendrá los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- El Supervisor al término de la obra debe entregar a la Entidad todo el acervo técnico y administrativo de la obra; esto no lo exime que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.



2.2.4. Tributos y Otras Obligaciones

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la Ley. Toda

Pág. 26

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el
Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647086.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

2.2.5. Otras Obligaciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

Coordinar con el supervisor para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución de este.

2.2.6. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

2.2.7. Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual

a. Áreas que Coordinaran con el Contratista

Dirección de Obras y la Jefatura del Área de Liquidación y Supervisión de Obras.

b. Responsable de las Medidas de Control

Dirección de Obras y la Jefatura del Área de Liquidación y Supervisión de Obras.

c. Área que Brindara la Conformidad

Dirección de Obras y la Jefatura del Área de Liquidación y Supervisión de Obras.



2.2.8. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos parciales mensuales**, según tarifas en el caso de la supervisión de la obra y **pago único** para el caso de la liquidación de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- Informe del funcionario responsable de la Jefatura del Área de Liquidación y Supervisión de Obras y la Dirección de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual de la Supervisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sitio en Jr. Proyecto N° 347 Barrio Tarapotillo - Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Región San Martín

2.2.9. Reajuste:

En los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.
- Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.
- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.
- A = Adelanto en Efectivo entregado.
- C = Monto del Contrato Principal.



2.2.10. Otras Penalidades Aplicables

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaría
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	4% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	30% UIT Por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaría
5	Demora en la presentación del Informe de revisión de la liquidación del contratista (tiene 15 días de plazo, contabilizados desde la entrega de la liquidación)	50% UIT Por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaría
6	No tramitar oportunamente las valorizaciones de obra (principal y/o adicional), asumirá el pago del 100% de los intereses que EL CONTRATISTA reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	Monto de los intereses reclamados que le corresponda por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaría
7	Remitir de forma incompleta las valorizaciones de obra (principal y/o adicional).	100% UIT por cada valorización observada.	Según informe del Área Usuaría
8	Por no informar a la Entidad sobre ocurrencias en obra en el plazo de dos (02) días hábil luego de haber sido anotado en el cuaderno de obra, que afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra. No se considera a las consultas realizadas por el Residente a través del cuaderno de obra.	50% UIT por cada día de atraso.	Según informe del Área Usuaría
9	Autorizar modificaciones y/o la ejecución de obras adicionales sin que el PEHCBM haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.5% del Monto del contrato vigente por cada autorización.	Según informe del Área Usuaría
10	No presencia en acto de Recepción de Obra, del Jefe de Supervisión	50% UIT por cada vez que no se presenta	Según informe del Área Usuaría
11	No presencia del Jefe de Supervisión en la obra	20% UIT por cada día de ausencia.	Según informe del Área Usuaría
12	No permanencia del Personal clave (No incluye al Jefe de Supervisión) en la obra, durante el período que le corresponda	20% UIT por cada día de ausencia.	Según informe del Área Usuaría
13	Cuando la Supervisión presenta su valorización a la Entidad fuera del plazo (Plazo máximo de presentación 8 días)	20% de la UIT por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaría

Pág. 28

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra:
"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
14	Elevar consultas a la Entidad para opinión del Proyectista sin proponer alternativas y recomendaciones de solución suscritas por sus especialistas.	60% UIT por cada vez que ocurra el incumplimiento	Según informe del Área Usuaria
15	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.02% Monto Contrato vigente por ocurrencia	Según informe del Área Usuaria
16	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	100% UIT por no atender las consultas formuladas por el Residente de obra, según lo dispuesto en el literal b). del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento	Según informe del Área Usuaria

NOTA:

- El monto de la UIT corresponde al monto vigente de la UIT a la fecha del inicio del supuesto de aplicación de penalidad.
- El monto del Contrato vigente, se considera el monto vigente a la fecha del inicio del supuesto de aplicación de penalidad.
- Los informes o actas de visitas realizadas por OCI/CGR, funcionario (Gerente o Director o Jefe de Oficina o Responsable) del PEHCBM, Administrador/Coordinador de Contrato, que den a conocer de un supuesto de aplicación de penalidad, serán considerados como Informes del Área Usuaria.



2.2.11. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción **total de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.**



2.2.12. Condiciones de los Consorcios

De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647055.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

2.2.13. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Una (1) Vez el Valor Referencial** de la convocatoria, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

2.2.14. Otras Consideraciones

- Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de éste.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.
- El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Entidad, en todas las actividades relacionadas a la obra.
- El Supervisor obtendrá los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- El Supervisor al término de la obra debe entregar a la Entidad todo el acervo técnico y administrativo de la obra; esto no lo exime que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

III. Requisitos de Calificación.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
<u>Requisitos:</u>	
Cargo	Profesión
Ingeniero jefe de Supervisión	Ingeniero Civil, Titulado
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero en Geología y/o Ingeniero en Geotecnia y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia, Titulado
Especialista en Seguridad y Medio ambiente	CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA, Titulado
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado
<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>	
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
<u>Requisitos:</u>	
Cargo	Experiencia
Ingeniero jefe de Supervisión	Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como: Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Especialista en obras de arte y/o Especialista en obras de arte y/o Residente General y/o Residente Principal y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones; en la ejecución de obras viales y/u obras viales urbanas; que se computan desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o Residente y/o Responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Geotecnia y/o Geología y geotecnia y/o Geólogo y/o Suelos y pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Mecánica de suelos y pavimentos y/o Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos y/o Control de calidad, suelos y pavimentos y/o Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto; en la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares; que se computan desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Medio ambiente	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Seguridad en obra y salud ocupacional y/o Seguridad e higiene y/o Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

	Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad en Obra y/o Seguridad y medio ambiente y/o Seguridad SSOMA y/o SSOMA y/o Ambiental y/o Ambiental y seguridad y/o Gestión ambiental y seguridad vial y/o Prevención de riesgos en el trabajo y/o Técnico en prevención de riesgos y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Salud en el trabajo y medio ambiente y/o Ambiental y seguridad; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; que se computan desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: estructuras y/o estructurista y/o diseño estructural; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; que se computan desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: instalaciones eléctricas y/o electricista y/o mecánico electricista y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Electromecánico; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; que se computan desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 186 del Reglamento.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Tipo y Características del Equipo	Cantidad
01	Estación Total.	01
02	Camioneta 4x4.	01
03	Computadora Desktop Core i5 o superior.	02
04	Impresora.	02
05	Fotocopiadora	01
06	Estación Total	01
07	Nivel Topográfico	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Una (1) Vez el Valor Referencial de la convocatoria**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obras: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras viales en general y/o pistas y veredas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o resolución de liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sólo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹ Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Martínez de Compagnón C-07 a C-13 en el Barrio Huayco en el Distrito de Tarapoto de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2647085.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	Requisitos:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero jefe de Supervisión</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</td> <td>Ingeniero en Geología y/o Ingeniero en Geotecnia y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia, Titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Medio ambiente</td> <td>CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA, Titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Electromecánicas</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Ingeniero jefe de Supervisión	Ingeniero Civil, Titulado	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero en Geología y/o Ingeniero en Geotecnia y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia, Titulado	Especialista en Seguridad y Medio ambiente	CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA, Titulado	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado
Cargo	Profesión												
Ingeniero jefe de Supervisión	Ingeniero Civil, Titulado												
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero en Geología y/o Ingeniero en Geotecnia y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia, Titulado												
Especialista en Seguridad y Medio ambiente	CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA, Titulado												
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado												
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado												
	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>												
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>												
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE												
	Requisitos:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero jefe de Supervisión</td> <td>Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como: Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Especialista en obras de arte y/o Especialista en obras de arte y/o Residente General y/o Residente Principal y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones; en la ejecución de obras viales y/u obras viales urbanas; que se computan desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</td> <td>Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o Residente y/o Responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Geotecnia y/o Geología y geotecnia y/o Geólogo y/o Suelos y pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Mecánica de suelos y pavimentos y/o Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos y/o Control de calidad, suelos y pavimentos y/o Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto; en la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares; que se computan desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Medio ambiente</td> <td>Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Seguridad en obra y salud ocupacional y/o Seguridad e higiene y/o Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad en Obra y/o Seguridad y medio ambiente y/o Seguridad SSOMA y/o SSOMA y/o</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia	Ingeniero jefe de Supervisión	Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como: Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Especialista en obras de arte y/o Especialista en obras de arte y/o Residente General y/o Residente Principal y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones; en la ejecución de obras viales y/u obras viales urbanas; que se computan desde la colegiatura.	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o Residente y/o Responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Geotecnia y/o Geología y geotecnia y/o Geólogo y/o Suelos y pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Mecánica de suelos y pavimentos y/o Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos y/o Control de calidad, suelos y pavimentos y/o Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto; en la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares; que se computan desde la colegiatura.	Especialista en Seguridad y Medio ambiente	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Seguridad en obra y salud ocupacional y/o Seguridad e higiene y/o Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad en Obra y/o Seguridad y medio ambiente y/o Seguridad SSOMA y/o SSOMA y/o				
Cargo	Experiencia												
Ingeniero jefe de Supervisión	Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como: Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Especialista en obras de arte y/o Especialista en obras de arte y/o Residente General y/o Residente Principal y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones; en la ejecución de obras viales y/u obras viales urbanas; que se computan desde la colegiatura.												
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o Residente y/o Responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Geotecnia y/o Geología y geotecnia y/o Geólogo y/o Suelos y pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Mecánica de suelos y pavimentos y/o Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos y/o Control de calidad, suelos y pavimentos y/o Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto; en la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares; que se computan desde la colegiatura.												
Especialista en Seguridad y Medio ambiente	Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Seguridad en obra y salud ocupacional y/o Seguridad e higiene y/o Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad en Obra y/o Seguridad y medio ambiente y/o Seguridad SSOMA y/o SSOMA y/o												

		Ambiental y/o Ambiental y seguridad y/o Gestión ambiental y seguridad vial y/o Prevención de riesgos en el trabajo y/o Técnico en prevención de riesgos y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Salud en el trabajo y medio ambiente y/o Ambiental y seguridad; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; que se computan desde la colegiatura.																								
Especialista en Estructuras		Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: estructuras y/o estructurista y/o diseño estructural; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; que se computan desde la colegiatura.																								
Especialista en Instalaciones Electromecánicas		Experiencia mínima doce (12) meses como: Ingeniero y/o Responsable y/o Especialista y/o Supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: instalaciones eléctricas y/o electricista y/o mecánico electricista y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Electromecánico; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; que se computan desde la colegiatura.																								
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																										
<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																										
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																									
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Tipo y Características del Equipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Estación Total.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Camioneta 4x4.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Computadora Desktop Core i5 o superior.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Impresora.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Fotocopiadora</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Estación Total</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Nivel Topográfico</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		N°	Tipo y Características del Equipo	Cantidad	01	Estación Total.	01	02	Camioneta 4x4.	01	03	Computadora Desktop Core i5 o superior.	02	04	Impresora.	02	05	Fotocopiadora	01	06	Estación Total	01	07	Nivel Topográfico	01
N°	Tipo y Características del Equipo	Cantidad																								
01	Estación Total.	01																								
02	Camioneta 4x4.	01																								
03	Computadora Desktop Core i5 o superior.	02																								
04	Impresora.	02																								
05	Fotocopiadora	01																								
06	Estación Total	01																								
07	Nivel Topográfico	01																								
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (1) Vez el Valor Referencial de la convocatoria, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obras: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras viales en general y/o pistas y veredas.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del</p>																									

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3.00 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M \geq 2.00 veces el valor referencial y < 3.00 veces el valor referencial: 65 puntos</p> <p>M > 1.00 vez el valor referencial y < 2.00 veces el valor referencial: 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los procedimientos de trabajo de supervisión del servicio Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades previas al inicio de la supervisión - Procedimientos de control - Documentos que se presentaran: <ul style="list-style-type: none"> o Documentos para el perfeccionamiento del contrato o Documentos antes del inicio de ejecución o Documentos durante la ejecución o Documentos durante la recepción del servicio o Documentos durante la liquidación del contrato Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio (adjuntar formato de control) 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Descripción de actividades propias de la supervisión - Descripción de criterios sobre calidad del servicio <p>3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional (adjuntar formato de control) Deberá considerarse una como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional - Protección de propiedades e instalaciones de terceros - Manejo de desperdicios - Salud ocupacional <p>4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión del servicio) Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales - Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales. <p>5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación de Actividades - Programación GANTT y CPM - Matriz de responsabilidades <p>6. Control de calidad técnica del servicio, control de plazos de ejecución y control económico del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	4% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	30% UIT Por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaria
5	Demora en la presentación del Informe de revisión de la liquidación del contratista (tiene 15 días de plazo, contabilizados desde la entrega de la liquidación)	50% UIT Por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaria

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
6	No tramitar oportunamente las valorizaciones de obra (principal y/o adicional), asumirá el pago del 100% de los intereses que EL CONTRATISTA reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	Monto de los intereses reclamados que le corresponda por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaria
7	Remitir de forma incompleta las valorizaciones de obra (principal y/o adicional).	100% UIT por cada valorización observada.	Según informe del Área Usuaria
8	Por no informar a la Entidad sobre ocurrencias en obra en el plazo de dos (02) días hábil luego de haber sido anotado en el cuaderno de obra, que afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra. No se considera a las consultas realizadas por el Residente a través del cuaderno de obra.	50% UIT por cada día de atraso.	Según informe del Área Usuaria
9	Autorizar modificaciones y/o la ejecución de obras adicionales sin que el PEHCBM haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.5% del Monto del contrato vigente por cada autorización.	Según informe del Área Usuaria
10	No presencia en acto de Recepción de Obra, del Jefe de Supervisión	50% UIT por cada vez que no se presenta	Según informe del Área Usuaria
11	No presencia del Jefe de Supervisión en la obra	20% UIT por cada día de ausencia.	Según informe del Área Usuaria
12	No permanencia del Personal clave (No incluye al Jefe de Supervisión) en la obra, durante el período que le corresponda	20% UIT por cada día de ausencia.	Según informe del Área Usuaria
13	Cuando la Supervisión presenta su valorización a la Entidad fuera del plazo (Plazo máximo de presentación 8 días)	20% de la UIT por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaria
14	Elevar consultas a la Entidad para opinión del Proyectista sin proponer alternativas y recomendaciones de solución suscritas por sus especialistas.	60% UIT por cada vez que ocurra el incumplimiento	Según informe del Área Usuaria
15	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.02% Monto Contrato vigente por ocurrencia	Según informe del Área Usuaria
16	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	100% UIT por no atender las consultas formuladas por el Residente de obra, según lo dispuesto en el literal b). del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento	Según informe del Área Usuaria

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**GRSM- PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

²⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GRSM- PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- Solicitud de requerimiento de información.
- Citación a reuniones de trabajo/coordinación.
- Decisión de la Entidad sobre la solicitud de cambio de profesional.
- Decisión de la Entidad referente a las consultas sobre ocurrencias en la obra.
- Solicitud de la Entidad sobre descargo por supuesto de aplicación de penalidad.
- Decisión de la Entidad sobre la aplicación de otras penalidades.
- Notificación de Actas de Control de la OCI/Autoridades/Funcionarios de la Entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.